

Ayuntamiento de La Velles (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Vilvestre (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Villaflores (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos unidades y la de niñas de dos unidades, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Villanueva del Conde (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Villar de Ciervo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Villar de Gallimazo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villar de Peralonso (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Villamayor (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villares de la Reina (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, una de párvulos y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños, las dos de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villasrubias (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niños, las cuatro de niñas y dos de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Villavino de los Aires (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Villoria (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Villorueta (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Vitigudino (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres niños, una niña y dos párvulos). Quedan integradas las tres de niños, una de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Zorita de la Frontera (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de dos secciones cada una.

2.º Los nombramientos de Directores con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de junio de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

Alava

Una unidad de niños y una de niñas, en la Agrupación mixta de Abechucho, del Ayuntamiento de Vitoria, la que quedará constituida con ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) y dirección sin curso, creándose la plaza de dirección sin curso.

Albacete

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Albrorea (Albacete), y en su consecuencia se suprime la unidad de niñas parroquial, a petición del Patronato.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Peñas de San Pedro, y en su consecuencia se suprime la unidad de niñas parroquial, a petición del Patronato.

Una unidad de niños en la Agrupación de niños «Cervantes» del casco del Ayuntamiento de Munera, la que quedará constituida con seis unidades, dos de ellas de párvulos.

Almería

Una unidad de párvulos en el Grupo Escolar «Romualdo de Toledo», del casco del Ayuntamiento de Almería.

Una unidad de niñas en El Alquíán, del Ayuntamiento de Almería.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Níjar.

Barcelona

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de San Justo Desvern, la que quedará constituida con diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos)

Castellón

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de San Antonio, del Ayuntamiento de Vall de Uxó.

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Toledo, del Ayuntamiento de Vall de Uxó.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Castellón, trasladándose a éste las dos unidades de niños y una de párvulos (antes Beneficencia) y que con las unidades de niños, niñas y párvulos existentes constituirán el Grupo Escolar mixto «Mártires del Magisterio», con dirección sin curso y 18 unidades (siete de niños, siete de niñas y cuatro de párvulos).

Ciudad Real

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta número dos «Silvestre Izarra», del casco del Ayuntamiento de Valdepeñas, la que quedará constituida con nueve unidades.

Córdoba

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villaharta, que con las dos unidades de niñas existentes, constituirán Agrupación de niñas con dirección con curso y tres unidades.

Granada

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de La Peza, la que quedará constituida con ocho unidades.

Guipúzcoa

Dos unidades de niños en la Agrupación de niños «Calle Mayor», del casco del Ayuntamiento de Andoain, la que quedará constituida con cuatro unidades.

Una unidad de niñas y una de párvulos en el barrio de Buenavista-Molina, del Ayuntamiento de San Sebastián.

Huelva

Una de párvulos en la calle Ismael Serrano, del casco del Ayuntamiento de Huelva (capital).

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta de El Garbanzuelo, del Ayuntamiento de Huelva.

Grupo Escolar mixto «25 Años de Paz», con dirección sin curso y 17 unidades (siete de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Huelva.

Una unidad de párvulos en el Grupo Escolar mixto «Tartessos», del casco del Ayuntamiento de Huelva, y, en su consecuencia se suprime la de párvulos «Arias Montano», clausurada por ruina de edificio.

Huesca

Dos unidades de niñas y una de niños en la Agrupación mixta «Pío XII», del casco del Ayuntamiento de Huesca, la que quedará constituida con once unidades.

Lérida

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Sort, la que quedará constituida con seis unidades.

Madrid

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Málaga

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Oviedo

Una mixta, servida por Maestra, en Ventosa, del Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

Pontevedra

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta número dos, en Pazos, del Ayuntamiento de Pazos de Borben.

Sevilla

Una unidad de niños en la Agrupación mixta «Cristo Rey», del casco del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, la que quedará constituida con ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) y dirección sin curso, creándose la plaza de dirección sin curso.

Dos unidades de niños y dos de niñas y una dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Gínés (Sevilla), que con las tres unidades de niños y tres de niñas existentes, constituirán Agrupación mixta con dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas).

Valencia

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos y una dirección sin curso, en la Agrupación mixta «Maestro Michavila», del casco del Ayuntamiento de Beniopa, quedando la agrupación constituida con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niñas y una de párvulos en la Agrupación mixta «San Juan de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Burjasot, la que se transforma en Grupo Escolar mixto de igual denominación, con dirección sin curso y doce unidades (seis de niñas, cuatro de niños y dos de párvulos).

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta «Bailén», del casco del Ayuntamiento de Burjasot, la que quedará constituida con cinco unidades (dos de niñas, una de niños y dos de párvulos).

Una unidad de párvulos en la calle General Mola, 68, del casco del Ayuntamiento de Burjasot.

Una unidad de niños en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Casinos, quedando constituida la Agrupación con cinco unidades (tres de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en el Grupo Escolar mixto «Jesús Posada Cacho» el que quedará constituido con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Chirivella.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Faura, la que quedará constituida con dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Vizcaya

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Maestro Raimundo Lorenzo», de Arraibi, del Ayuntamiento de Lemona, la que quedará constituida con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños dos de niñas y una de párvulos).

Zamora

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Morales del Rey.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen vivienda, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 186 del Estatuto del Magisterio.

Alava

Dos unidades de niños, dos de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio escolar de Araya, del Ayuntamiento de Asparrena, trasladándose a éste la Agrupación mixta de siete unidades, quedando constituida Agrupación mixta, con el carácter de concentración escolar, y dirección sin curso y once unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos), y en su consecuencia se suprimen las mixtas de Iharduya, Andoain, Eguino todas ellas del Ayuntamiento de Asparrena, las mixtas de Egullaz, Vicuña, Galarreta y San Román, todas ellas del Ayuntamiento de San Millán; unidad de niños y unidad de niñas, del Ayuntamiento de Zalduendo.

Tres unidades de niños, tres de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villarreal, trasladándose a éste la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos existentes, constituyéndose una Agrupación mixta, con el carácter de concentración escolar, dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), y en su consecuencia se suprimen las mixtas de Elosu, Urrunaga, Urbina, Luco, Ciriano, Landa, Ullivarrri-Gamboa y Olaeta.

Tres unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio escolar de Murguía, del Ayuntamiento de Zuñu, trasladándose a éste la mixta existente, transformada en unidad de niñas, constituyéndose Agrupación mixta, con el carácter de concentración escolar y dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas) y en su consecuencia se suprimen la mixta de Inoso, del Ayuntamiento de Urcabuztaiz; la mixta de Zárate, la mixta de Amézaga, la mixta de Sarriá, la mixta de Urquillo, la mixta de Domaquia, la mixta de Victoriano, la mixta de Aperrigui y la mixta de Luquiano.

Dos unidades de niños y dos de niñas en Espejo, del Ayuntamiento de Valdegovia, trasladándose al nuevo edificio la unidad de niños y la de niñas existentes, constituyéndose Agrupación mixta, con el carácter de concentración escolar, dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), y en su consecuencia se suprimen las mixtas de Barrio, Villamaderne, Tuesta y Bachicabo, del Ayuntamiento de Valdegovia. Una unidad de niños y una de niñas de Berguenda, la mixta de Alcedo, la unidad de niños y la unidad de niñas de Fontecha, la unidad de niños y la de niñas de Fuentelarra, la mixta de Sobrón, la mixta de Salcedo, la mixta de Calcedo Yuso, la mixta de Comunión, la mixta de Lecinana del Camino y la mixta de Turiso.

Dos unidades de niños, tres de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Elciego, trasladándose a éste las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos, ésta transformada en de niñas, constituyéndose Agrupación mixta con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y una de párvulos), con el carácter de concentración escolar y en su consecuencia, se suprimen las unidades de niños y niñas de Samanlego, Villabuena, Baños de Ebro y Navarigas.

Tres unidades de niños, tres de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de La Guardia, trasladándose a éste las tres unidades de niños, tres de niñas y dos de párvulos existentes, constituyéndose una Agrupación mixta, con el carácter de concentración escolar, con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos), y en su consecuencia se suprimen la unidad de niños y unidad de niñas de Loza, la mixta de Paganos, la unidad de niños y la unidad de niñas de El Billar y la unidad de niños y unidad de niñas de Puebla de la Barca.

Dos unidades de niños y dos de niñas en Izarra, del Ayuntamiento de Urcabuztaiz, trasladándose a éste la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituyéndose Agrupación mixta, con el carácter de concentración escolar, dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), y en su consecuencia se suprimen las mixtas de Abecia, Abornicano, Belunza, Sujuli, Unza, Oyardo, Zuazo, Anda, Archúa, Echevarri, Jocoano y Sendadiano.

Almería

Una unidad de niños y una de niñas en Hortichuelas, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La Coruña

Una mixta, servida por Maestra, por transformación de la de niñas existente en Santiso.

Una unidad de niños y una de niñas en Bormoyo, del Ayuntamiento de Coristanco

Granada

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, trasladada a nuevo local construido en La Teja, del Ayuntamiento de Cortes de Baza.

Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido la mixta de Las Cucharetas, del Ayuntamiento de Cortes de Baza

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Izbor. Una unidad de niñas en la barriada de Los Evangelistas, del Ayuntamiento Castillejar.

Una unidad de niños y una de niñas en Los Cortijillos, del Ayuntamiento de Cortes de Baza, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Agrupación mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una mixta, servida por Maestra, en Los Balcones, del Ayuntamiento de Gor

Huelva

Una unidad de niñas y dos de párvulos en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Rociana del Condado, trasladándose a éste la unidad de niños número uno, constituyendo unidades de la Agrupación de niñas.

Málaga

Una mixta, servida por Maestra, en El Manzano, del Ayuntamiento de Torrox.

Murcia

Una mixta, servida por Maestra, en Fuente Morra, del Ayuntamiento de Villanueva del Segura.

Tenerife

Una unidad de niños y conversión de niñas de la mixta existente en Botazo, del Ayuntamiento de Breña Alta.

Valencia

Una mixta, servida por Maestra, en Caserío de Mareny, del Ayuntamiento de Cullera.

Una unidad de niñas y la dirección sin curso en la Agrupación mixta San Agustín, del casco del Ayuntamiento de Cullera, la que quedará constituida con nueve unidades (cinco de niños, dos de niñas y una de párvulos) y dirección sin curso.

3.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de junio de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejos Escolares Primarios;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos unidades de párvulos en la barriada de La Estrella, del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Albacete».

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada de Los Angeles, del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Francisco Franco».

Una unidad de niñas en El Alquián, del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «La Coscoja», del término municipal de Mérida (Badajoz), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don Manuel Cabezedo Molina, que actuará de Secretario; don Rafael Contreras Rubio; don Antonio Martínez Lozano; don José Barragán Moreno y don José Ossorio Murillo.

Agrupación de niñas con dirección con curso y tres unidades en la Casa la Sagrada Familia, del Ayuntamiento de Vallvidrera (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Casa de la Sagrada Familia y San Ignacio de Loyola», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Fundación.

Secretaría: Doña Mercedes Chufre Gomá.

Vocales: Doña Pilar Climent Nolla; doña Mercés Clutaro; doña Luisa Soler Pexacs; doña Ramona Comamala Soler y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unidad de niñas, quinta, en la Agrupación de niñas de la Parroquia de San Pedro, del casco del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cádiz-Ceuta».

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada «Els Rosers», de Bovalar, del término municipal de Castellón (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una mixta, servida por Maestra, en el barrio de San Agustín, de Bovalar, del término municipal de Castellón (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una de párvulos en Santa María de Rutis, del Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Grupo escolar de niños, con dirección sin curso y ocho unidades en la Casa Madre, de la Cuesta de Chapiz, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», a base de las ocho unidades de niños existentes, creándose la plaza de dirección sin curso.

Grupo escolar de niñas, con dirección sin curso y seis unidades en la Casa Madre, de la Cuesta de Chapiz, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», a base de las seis unidades de niñas existentes, creándose la plaza de dirección sin curso.

Grupo escolar mixto, con dirección sin curso y nueve unidades (seis de niños y tres de niñas), en la colonia de San Cristóbal, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», a base de las seis unidades de niños y tres de niñas existentes, creándose la plaza de dirección sin curso.

Agrupación mixta, con dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas), en la colonia de San Isidro, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», a base de las cinco unidades de niños y cuatro de niñas existentes, creándose la plaza de dirección sin curso.

Agrupación mixta, con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), en la colonia de la Quinta del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», a base de las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas existentes, creándose la plaza de dirección sin curso.

Agrupación de niños, con dirección con curso y cuatro unidades, en la colonia de Vistillas, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», a base de las cuatro unidades de niños existentes, creándose la plaza de dirección sin curso.

Agrupación mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), en el barrio de La Chana, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», a base de las tres de niños y tres de niñas existentes.

Una mixta, servida por Maestra, en el Santuario de Santa María de El Miracle, del término municipal de Riner (Lérida), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Solsona».